

Aviso sobre los Derechos y Procedimientos del Proceso de DR Apelación enviado a los Participantes

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Cualquier participante, incluyendo el trabajador lesionado, puede apelar por escrito cualquier decisión sometida en una Audiencia para Disputar Beneficios con el Panel de Apelación de la División de Compensación para Trabajadores (División). La apelación por escrito debe explicar porqué el trabajador lesionado o participante cree que la decisión de cada uno de los asuntos resueltos en la Audiencia para Disputar Beneficios está equivocada o incorrecta. Si un participante somete una apelación, los otros participantes en la disputa deben responder por escrito a dicha apelación. La respuesta debe explicar porqué el participante piensa que la decisión es correcta.

Asistencia del Ombudsman

Si un trabajador lesionado no ha contratado a un abogado y no tiene ningún otro tipo de representación, existe asistencia disponible por parte de un ombudsman. El ombudsman le puede ayudar a un trabajador lesionado gratuitamente, con asuntos relacionados con su apelación o cuando el trabajador lesionado necesita responder a una apelación. Un ombudsman no puede proporcionar asesoramiento legal, tomar decisiones por el trabajador lesionado ni tampoco puede firmar acuerdos, o formularios. Un ombudsman tiene formularios de muestra que le pueden servir como ejemplo cuando tenga que llenar apelaciones o si tiene que responder a alguna apelación, de la misma manera un ombudsman le puede ayudar a completar los formularios. Estos formularios son disponibles en inglés y español y son totalmente gratuitos.

Usted puede solicitar la asistencia de un ombudsman comunicándose al teléfono 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432). Para mayor información sobre asistencia por parte de un ombudsman vea la siguiente página de Internet <http://www.oiec.state.tx.us/topics/ombudsman.html>.

Proceso de Revisión del Panel de Apelación

Los jueces del Panel de Apelación revisarán las apelaciones, y cualquier respuesta de apelación, decisión del Oficial de la Audiencia y la información de archivo de la audiencia. Los participantes no pueden asistir a ninguna porción del proceso de revisión de la apelación. Al menos que la apelación claramente indique que hay un error legal, es probable que la decisión del Oficial de la Audiencia no sea revocada. Bajo la Sección 410.204 (c) de la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas, el Panel de Apelación solo puede dar una decisión que revoque la decisión del Oficial de la Audiencia, de otra manera, la decisión del Oficial de la Audiencia se convierte en la decisión del Panel de Apelación. En más del 95 por ciento de todas las apelaciones, el Oficial de la Audiencia es legalmente correcta y se convierte en la decisión del Panel de Apelación.

Si una decisión es escrita como resultado de la apelación, el Panel de Apelación hará una de 2 cosas:

- Revocar y devolver la decisión del Oficial de la Audiencia, ya que ha sido determinado que una acción correctiva debe ser hecha por el Oficial de la Audiencia para poder alcanzar legalmente una decisión correcta; o
- Revocar y rendir una nueva decisión cuando es determinado que la decisión del Oficial de la Audiencia es en contra del gran peso de la evidencia presentada, o que el Oficial de la Audiencia no ha aplicado de forma adecuada la ley y ha alcanzado un resultado incorrecto; en tal caso, una nueva decisión es entablada por el Panel de Apelación.

**Para mayor información, llame al
1-800-252-7031
o en Internet visite
www.tdi.state.tx.us**

Aviso sobre los Derechos y Procedimientos del Proceso de Apelación enviado a los Participantes

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 2

Si una apelación que es sometida por un trabajador lesionado u otro participante no incluye razones específicamente claras del porqué un trabajador lesionado u otro participante creen que la decisión del Oficial de la Audiencia es incorrecta, la revisión de dicha apelación probablemente resultará en la decisión final del Panel de Apelación.

Cómo escribir una Apelación o Respuesta de Apelación

Cualquier apelación recibida por la División debe explicar porqué el participante cree que la decisión en la Audiencia para Disputar Beneficios es incorrecta. La explicación puede incluir referencias de testimonios y documentos presentados como evidencia en la Audiencia para Disputar Beneficios. También, la explicación puede incluir referencias de la Ley de Compensación para Trabajadores, Reglamentos de la División, procesos legales, otras decisiones del Panel de Apelación de la División y el Manual de Decisiones del Panel de Apelación.

Una respuesta a una apelación debe de explicar porqué el participante cree que la decisión emitida en la Audiencia para Disputar Beneficios sigue siendo correcta. La explicación puede incluir referencias de testimonios y documentos presentados como evidencia en la Audiencia para Disputar Beneficios. También, la explicación puede incluir referencias de la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas, Reglamentos de la División, procesos legales y otras decisiones del Panel de Apelación de la División.

Límite de Tiempo para Someter una Apelación

Un participante tiene 15 días para someter una apelación de una Audiencia para Disputar Beneficios. Los 15 días son contados empezando el día después de la fecha impresa en la carta acompañante y la decisión es recibida por el trabajador lesionado y otros participantes, sin contar sábados, domingos y días festivos mencionados en la Sección 662.003 del Código del Gobierno de Texas (el primer día de enero, Día de Fin de Año; el tercer lunes en enero, Día de Martín Luther King, Jr.; día 19 de enero, Día de los Héroes Confederados; el tercer lunes en

febrero, Día del Presidente; el segundo día en marzo, Día de la Independencia de Texas; Viernes Santo; el 21 de abril; Día de San Jacinto; el último lunes en mayo, Memorial Day; el 19 de junio, Día de Emancipación en Texas; el cuarto día en julio, Día de la Independencia; el 27 de agosto, Día de Lyndon Baines Johnson; el primer lunes en septiembre, Día del Trabajo; Rosh Hashanah; Yom Kippur; el 11 de noviembre, Día de los Veteranos de Guerra; el cuarto jueves en noviembre, Día de Acción de Gracias; el 24 y 25 de diciembre; Navidad; y el 26 de diciembre).

El comienzo del período de los 15 días es:

- Cinco días después de la fecha inscrita en la carta acompañante, o el siguiente día laboral si el 5º día no es un día laboral, si ésta es enviada por correo, al menos que el gran peso de la evidencia indique de otra manera;
- El mismo día laboral si la carta acompañante fue enviada por fax o enviada electrónicamente por la División durante horas normales de trabajo;
- El siguiente día laboral si la carta acompañante fue enviada por fax o enviada electrónicamente por la División, pero no durante horas normales de trabajo en un día regular de trabajo; o
- (para compañías de seguros solamente) el siguiente día laboral después que la carta acompañante fue colocada en el buzón del representante de la compañía de seguros en Austin.

Límite de Tiempo para Someter una Respuesta de Apelación

Después que una apelación ha sido sometida con la División, el trabajador lesionado y los otros participantes en la disputa tienen 15 días para someter su respuesta a dicha apelación. Los 15 días son contados comenzando el día después que el trabajador lesionado o el otro participante en la disputa recibe la apelación sometida por el otro participante, sin contar sábados, domingos y días festivos mencionados en la Sección 662.003 del Código del Gobierno de Texas.

Aviso sobre los Derechos y Procedimientos del Proceso de Apelación enviado a los Participantes

Información para trabajadores lesionados por parte de la División de Compensación para Trabajadores

Página 3

Como Someter una Apelación o Respuesta de Apelación

Una apelación o respuesta a una apelación debe de ser sometida con el Secretario Principal de Procedimientos (Chief Clerk of Proceedings, por su nombre en inglés) en la División de Compensación para Trabajadores, oficina central en Austin conforme a como es indicado en la carta acompañante. Si una apelación o respuesta de apelación es sometida en cualquiera de las oficinas locales de la División, el procedimiento de la apelación o de respuesta de apelación puede ser más demorado.

Una apelación o respuesta de apelación debe ser sometida dentro del término de los 15 días límite para poder que sea considerada. **Apelaciones o respuestas de apelación recibidas después del límite de tiempo no serán consideradas.**

Como Notificar al Otro Participante o Participantes

Una apelación o respuesta de apelación debe de ser entregada al otro participante o participantes el mismo día que la apelación o respuesta de apelación es sometida con la División. Notificar al otro participante significa entregar al participante o participantes una copia de la apelación o respuesta de apelación. Cuando se notifica acerca de una apelación o respuesta de apelación, esta debe de ser entregada personalmente, enviada por correo certificado con recibo de confirmación, enviada por fax o cualquier otro medio donde pueda ser comprobada la entrega de los documentos, ya sea a su casa o negocio. Se sugiere que usted mantenga prueba de la entrega de este documento.

Un certificado donde se informa que el otro participante o participantes han sido notificados debe ser incluido con la apelación o respuesta de apelación. Aquí se muestra un ejemplo de dicho certificado:

“Yo por este medio certifico que el día _____ (fecha), fue entregada una copia de la petición de la apelación adjunta a _____ (declare el nombre del otro participante recibiendo la copia) por medio de _____ (declare la forma como fue enviada la copia de este documento).
_____” (Firma)

Envíe todas las apelaciones y respuestas de apelación a:

Chief Clerk of Proceedings
Texas Department of Insurance
Division of Workers' Compensation
P.O. Box 17787
Austin, Texas 78744
512-804-4021 (número de fax)